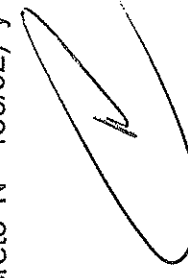



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROVINCIA ENTRE RÍOS
DE ACUERDO CON EL CONVENIO MARCO DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS, URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
"TECHO DIGNO"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Julio de 2016, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Cdor. Domingo Luis AMAYA, DNI N° 12.562.201 con domicilio legal en Esmeralda N°255, Piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, representado en este acto por su Presidente Sr. Alfredo FRANCOLINI, DNI N° 16.360.154, con domicilio legal en la Calle Laprida N° 351 de la Ciudad de PARANÁ, Provincia de ENTRE RÍOS, en adelante "EL INSTITUTO", por la otra parte, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a los efectos de incluir obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de abril de 2009 y su normativa complementaria, como así también en base a lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS para la construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat de fecha 12 de Mayo de 2016 (Número de Protocolo 0071/16) y,

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas a EL MINISTERIO por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, se



encuentra la de entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos y promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda.

Qué asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015, LA SECRETARÍA tiene entre sus competencias la de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de infraestructura habitacional y de desarrollo urbano.

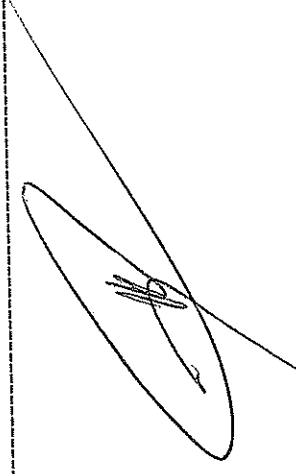
Que se ha determinado la factibilidad técnica y urbanística de la solicitud presentada por "EL INSTITUTO" que fuera ratificada por éste, mediante presentación de fecha 06 de Julio de 2016 y que resulta conveniente que LAS PARTES procedan a la firma del presente CONVENIO que tiene por objeto la ejecución de sesenta y cinco (65) viviendas e infraestructura básica en diferentes Localidades, de la Provincia de ENTRE RÍOS.

En virtud de lo precedentemente expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: LAS PARTES suscriben el presente convenio a los fines de ejecutar las obras denominadas "10 viviendas – Gobernador Mansilla" "10 viviendas – Maria Grande" "45 viviendas – Concepción del Uruguay" conforme los parámetros establecidos en el Reglamento Particular que rige al "PROGRAMA" y normativa complementaria.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" se compromete a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, presentó ante "LA SECRETARÍA".

TERCERA: "LA SECRETARÍA", se compromete a efectuar los desembolsos previstos en el presente en función de las disponibilidades presupuestarias. El financiamiento a cargo de "LA SECRETARÍA", asciende a los montos consignados en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente CONVENIO.



CUARTA: Los plazos de ejecución y los montos a invertir se fijan en el Plan de Trabajos y en el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente CONVENIO. "LA SECRETARÍA" realizará un primer desembolso a "EL INSTITUTO" en concepto de adelanto financiero, equivalente al 25% del financiamiento a su cargo, siendo el saldo restante desembolsado contra la presentación de los correspondientes certificados de obra que acrediten la efectiva ejecución de la misma, deduciendo en cada nuevo desembolso el monto proporcional al adelanto financiero recibido. "EL INSTITUTO" podrá abonar a la "EMPRESA CONSTRUCTORA" hasta el 15% de dicho monto recibido en concepto de adelanto financiero, debiendo abonar el 10% restante contra la presentación de los certificados mensuales, deduciendo en cada uno el monto proporcional al adelanto pagado.-----

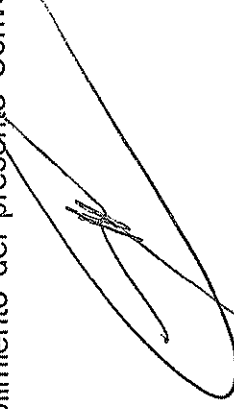
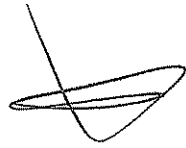
QUINTA: "EL INSTITUTO" informa su CUIT N° 33-99905334- 9 y denuncia su cuenta del Banco Nación de la República Argentina N° 3900072754, en la que se acreditarán los fondos que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA transferirá en función de lo previsto en la Cláusula CUARTA.-----

SEXTA: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por "LA SECRETARIA". A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en plazo y con las calidades convenidas.-----

SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la obra, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio.-----

OCTAVA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SECRETARÍA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por

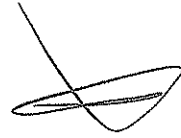
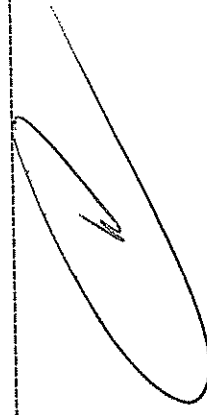
N7



todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la Empresa Contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento del Contrato; b) Seguro de todo Riesgo de Construcción; c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual; d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley 24557 y sus modificatorias; e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere; f) Seguro de automotores, equipos y máquinas; g) Seguro contra incendio; h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

NOVENA: "EL INSTITUTO" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 671 del 16 de mayo de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y que como ANEXO III forma parte integrante del presente, conforme a lo previsto en el Artículo 4° de la citada Resolución.

DÉCIMA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula NOVENA del presente CONVENIO, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la cuenta que "LA SECRETARÍA" indique a tal efecto en el plazo de 30 días de producido el incumplimiento, y se estará en condiciones de rescindir el convenio.



DÉCIMA PRIMERA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el DIEZ POR CIENTO (10%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de certificación, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación, conforme lo establecido en la normativa vigente.-----

DÉCIMA SEGUNDA: "EL INSTITUTO" deberá informar qué sistema de adjudicación aplicará para determinar la selección personas y/o grupos familiares que resultaren pre-adjudicatarios de las viviendas objeto del presente convenio. Asimismo, se compromete, en un plazo no mayor a los 90 días de iniciada la obra física, a presentar a "LA SECRETARÍA" un listado con la nómina de pre-adjudicatarios.-----

DÉCIMA TERCERA: Todas las modificaciones de proyectos de la obra detallada en el ANEXO I del presente Convenio Específico, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de la obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DÉCIMA CUARTA: La responsabilidad de "LA SECRETARIA" en cuanto al financiamiento es por el monto que se establece en el ANEXO II, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio."LA SECRETARÍA" remitirá al organismo competente las eventuales redeterminaciones de precio presentadas por "EL INSTITUTO", de conformidad con la normativa vigente.-----

DÉCIMA QUINTA: "EL INSTITUTO" se compromete a colaborar en la implementación de estrategias de animación socio-cultural para los beneficiarios de el/los proyectos/s habitacional/es aprobados/s, a fin de garantizar el uso óptimo y la adecuada habitabilidad de las viviendas.-----

DÉCIMA SEXTA: "LA SECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas financieras que considere pertinente, para verificar el fiel cumplimiento del presente CONVENIO. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los diferentes Órganos de Control, la totalidad de la

documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria antes referida en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas; cuanto éstos así lo requieran.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo.-----

DÉCIMA OCTAVA: Déjese constancia que en el anuncio de la obra, "EL INSTITUTO" deberá incluir la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por el ESTADO nacional a tal efecto.-----

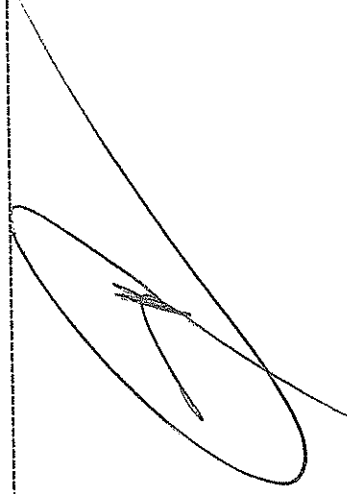

DÉCIMA NOVENA: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio Específico será atendido con cargo al Programa 68 "Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno" de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Jurisdicción 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.-

VIGÉSIMA: Con relación a los beneficiarios, se toma en consideración la información del SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTYS), ejecutado en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES.

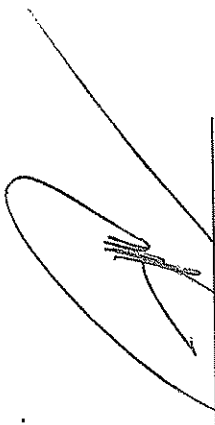
VIGÉSIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Específico, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

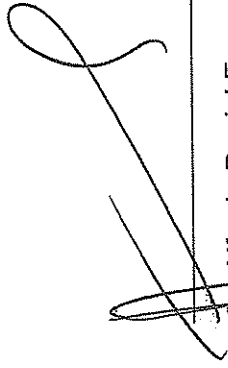
VIGÉSIMA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de dos (2) años prorrogables.-----


27



Previa lectura, las partes intervinientes firman y suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que se indican al comienzo.


Cdr. Domingo Luis Armaya
Secretario de Vivienda y Hábitat del
Ministerio del Interior, Obras Públicas y
Vivienda


Sr. Alfredo Daniel Francolini
Presidente del Instituto Autárquico de
Plan. y Vivienda de la Provincia de
Entre Ríos

 0329
28 JUL. 2016

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: Gdor. MANSILLA
LOCALIDAD: Gdor. MANSILLA
LICITACION PUBLICA Nº: Nº 55/15
DENOMINACION OBRA: "Gdor. MANSILLA 10 VIVIENDAS (AGMER-SADOP)"
VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 10
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Cont. calle Sarmiento, Plano mensura Nº19,843, Lote 1
EMPRESA / CUIT: "EL SUPER DE LA CONSTRUCCION SRL" / 30-69990056-3
PLAZO DE OBRA: 7 meses
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LINEAS DE ACCION:	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE NACION	\$ 725.617,26
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE PROVINCIA	\$ 0,00
TOTAL	\$ 725.617,26
MONTOS	

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA														
Rubros - Infra. De nexos y	INVERSION	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Obras Complementarias														
DETALLES URBANOS		72,28%	17,45%	20,75%	23,52%	11,07%	20,75%	6,46%						
RED de Energia Electrica y Alumbrado		22,02%			68,13%	31,87%								
TRAMA VIAL		5,70%												
Inversiones preexistentes de Infraestructura y/o complementarias														
% Físico por MES	12,61%	15,00%	17,00%	15,00%	15,02%	18,00%	7,37%							
% Físico ACUMULADO	12,61%	27,61%	44,61%	59,61%	74,63%	92,63%	100,00%							

DR. IVAN KERR
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Hábitat
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y

0321

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

ROVINIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: MARIA GRANDE
LOCALIDAD: MARIA GRANDE
REGISTRACION PUBLICA Nº: 52/2015
ENCOMIENDA OBRA: MARIA GRANDE 10 VIVIENDAS (SADOP-AMET)
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 10 VIVIENDAS
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Calles: Proyección E. Báz y Pío XII
EMPRESA / CUIT: INGENIERO QUARANTA SA; CUIT 30-51841403-4
LAZO DE OBRA: 8 MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LINEAS DE ACCION:	
Construcción de Viviendas Nación	\$ 3.867.290,00
Construcción de Viviendas Provincia	\$ 1.321.264,54
TOTAL PROYECTO	\$ 5.188.554,54
MONTOS	

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	INVERSION PREEXISTENTES	% incidencia	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA										
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8			
BRAS PRELIMINARES	2,16%	50,00%											
BRAS DE VIVIENDA													
CAVACIONES	0,46%	50,00%											
ESTRUCTURA DE H.A.	15,83%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
MAESTRERIA EN ELEVACION	14,08%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
PAISAJADORA	0,65%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
ABERTURA DE TECHOS	6,19%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
BOQUES	12,44%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
ELORRASOS	2,31%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
ENTRAMPISOS	6,01%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
LOS	5,04%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
CALOS	0,63%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
VESTIMENTOS	1,16%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
ERTURAS	6,50%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
STALACION ELECTRICA INTERNA	3,54%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
STALACION SANITARIA INTERNA	5,68%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
STALACION DE GAS INTERNA	3,29%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
RIOS	0,26%	100,00%											
ITURAS	4,32%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%
RIOS	6,86%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%
D DE DISTRIBUCION DE AGUA	0,84%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
D DE DESAGUES CLOCALES	1,75%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
UBICACION													
EROS ACUMULADO	1,31%	4,47%	9,70%	15,49%	15,46%	30,94%	18,79%	49,73%	22,51%	72,24%	17,85%	90,09%	100,00%
EROS por MES	1,31%	4,47%	9,70%	15,49%	15,46%	30,94%	18,79%	49,73%	22,51%	72,24%	17,85%	90,09%	100,00%

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
 D. WIAN KERR

6230

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

DIVINIA: ENTRE RIOS.....
 INICIO: MARIA GRANDE.....
 CALIDAD: MARIA GRANDE.....
 TIPO: MARIA GRANDE.....
 NOMINACION OBRA: MARIA GRANDE 10 VIVIENDAS (SADOP-AMET).....
 TIPO DE VIVIENDAS: 10 VIVIENDAS.....
 DIRECCION: CALLES: PROYECCION E. BAEZ Y PIO XII.....
 PRESA / CULT: INGENIERO CUARANTA SA; CUIT 30-51841403-4.....
 TIPO DE OBRA: 7 MESES.....
 UBICACION DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA									
Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	INVERSION PREEXISTENTE	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
AS COMPLEMENTARIAS									
MIENTO DE TIERRA	44,080%	5,56%			16,67%	16,67%	33,33%	22,22%	50,00%
CO DIVISORIO DE LOTES	10,221%								20,00%
EDAS MUNICIPALES	7,373%								20,00%
AS INFRAESTRUCTURA					20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
DE DISTRIBUCION DE EE Y ALUMBRADO	20,051%				25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
AS VIAJ	18,274%				16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
RSIONES PREEXISTENTES DE									
ESTRUCTURAS Y/O COMPLEMENTARIAS									
ico por MES	2,45%	5,49%	7,94%	11,87%	15,81%	19,74%	24,67%	29,52%	34,37%
ico ACUMULADO									14,64%
									100,00%

LINEAS DE ACCION:	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE NACION	\$ 946.056,17
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE PROVINCIA	\$ 289.675,41
TOTAL	\$ 1.235.731,58
MONTOS	

Dr. IVAN KERR
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Hábitat
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Urbanismo

6230

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RÍOS
MUNICIPIO: CONCEPCION DEL URUGUAY
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY
LOCALICACION PUBLICA N°: 54/15
DENOMINACION OBRA: CONCEPCION DEL URUGUAY 45 VIVIENDAS (AGMFR)
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 45 VIVIENDAS
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE(S): Calles: P. Lorenz (a abrir) entre 22 del Oeste Norte y Públicas (a abrir).
EMPRESA / CUFI: COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUEBLOS URUGUAY LTDA. COPUL / CUFI: 30-50408977-7
PLAZO DE OBRA: 10 MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

1,33

LÍNEAS DE ACCIÓN:	Construcción de Viviendas Nación	\$	17.507.090,00
	Construcción de Viviendas Provincia	\$	7.457.287,58
	TOTAL PROYECTO	\$	24.964.377,58

MONITOS

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRAS

Item	Rubros - Vivienda + Infraestructura Propia	INVERSION PREEXISTENTE	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1.	OBRAS PRELIMINARES		0,57%	100									
2.	Excavaciones		0,16%	30	20								
3.	Estructura de H° A°		19,26%	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
4.	Mampostería de elevación		14,51%							15			
5.	Capa aisladora		1,20%										
6.	Cubierta de techo		12,44%										
7.	Revoques		3,11%										
8.	Closetos		8,37%										
9.	Pisos		1,24%										
10.	Zocalos		1,07%										
11.	Revestimientos		4,28%										
12.	Carpineta		7,79%										
13.	Instalación Electric Interior		4,78%										
14.	Instalación Sanitaria Interna		2,45%										
15.	Instalación para gas interna		0,16%										
16.	Vidrios		4,60%										
17.	Pinturas		5,90%										
18.	Vanos		10										
19.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FRENTISTA		10										
20.	Red Externa Agua Corriente Cañera de 75mm		0,87%										
21.	Red Externa de Servicio Cloacal		1,28%										
	Proyecto, planos municipales, manzana		1,64%										
	Terrazo												
	Thilación												
	% Físico por Mes		0,82%	2,91%	15,98%	18,00%	37,79%	58,53%	76,94%	85,89%	94,16%	100,00%	
	% Físico ACUMULADO		0,82%	3,53%	19,50%	37,79%	58,53%	76,94%	85,89%	94,16%	100,00%		

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

Dr. IVAN KERR

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Urbanismo

0329

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

ROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: CONCEPCION DEL URUGUAY
OCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY
ICTACION PUBLICA N°: 54/15
ENOMNACION OBRA: CONCEPCION DEL URUGUAY 45 VIVIENDAS (AGMER)
VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 45 VIVIENDAS
BICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calles: P. Lorenz (a abnt) entre 22 del Oeste Norte y Publicas (a abnt).
MPRESA / CUIT: COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS URUGUAY LTDA. COPUL / CUIT: 30-50408977-7
LAZO DE OBRA: 9 MESES
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LINEAS DE ACCION:	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE NACION	\$ 6.110.113,92
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE PROVINCIA	\$ 0,00
TOTAL	\$ 6.110.113,92

Item	Rubros - Infraestructura de Nexos y Obras Complementarias	INVERSION PREEXISTENTE	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
24.-	Movimiento de tierra	18,88%	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25.-	Corco divisorio de lotes	5,60%	30	20	25	25	25	25	25	25	25	25
26.-	Veredas Municipales	4,38%	10	10	20	20	25	20	20	15		
27.-	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	8,61%	30	30	35	35	35	35	35	35	35	35
28.-	Red de Alumbrado Publico	1,67%	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
29.-	Trama Vial	40,36%	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30.-	Red Externa de Agua Corriente	16,76%	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31.-	Conexión a Red Cloacal Existente	4,05%	10	10	25	25	30	30	20	15		
	INVERSIONES PREEXISTENTES DE INFRAESTRUCTURAS Y/O COMPLEMENTARIAS											
	% Físico por MES	20,35%	1,56%	10,32%	11,80%	18,89%	11,59%	9,34%	8,07%	91,93%	8,07%	100,00%
	% Físico ACUMULADO											

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRAS

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

D. IVAN KERR
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Secretaría de Vivienda y Habitación Social
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Urbanismo

6230

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: Gdor. MANSILLA
LOCALIDAD: Gdor. MANSILLA
LICITACION PUBLICA N°: N° 55/15
DENOMINACION OBRA: "Gdor. MANSILLA 10 VIVIENDAS (AGMER-SADOP)"
VIVIENDAS BENEFICIADAS: 10
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): cont. calle Sarriente, Plano mensura N°19.843, Lote 1
EMPRESA / CUIT: "EL SUPER DE LA CONSTRUCCION SRL" / 30-69990056-3
PLAZO DE OBRA: 7 meses
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LINEAS DE ACCION:	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE NACION	\$ 725.617,26
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE PROVINCIA	\$ 0,00
TOTAL	\$ 725.617,26
MONTOS	

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA														
Rubros - Intra. De nexos y Obras Complementarias	INVERSION PREEXISTENTE	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
DETALLES URBANOS		72,28%	17,45%	20,75%	23,52%	11,07%	20,75%	6,46%						
RED de Energía Eléctrica y Alumbrado		22,02%			68,13%	31,87%								
TRAMA VIAL		5,70%												
Inversiones preexistentes de Infraestructura y/o complementarias														
% Físico por MES	12,61%	15,00%	17,00%	15,00%	15,02%	18,00%	92,63%	100,00%						
% Físico ACUMULADO														

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Urbanismo
DR. IVAN KERR

6230

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

ROVINIA: ENTRE RIOS
 MUNICIPIO: MARIA GRANDE
 OCALIDAD: MARIA GRANDE
 CITACION PUBLICA N° : 52/2015
 ENOMINACION OBRA: MARIA GRANDE (SADOP-AMET)
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 10 VIVIENDAS
 BRICACION EXACTA DE LA OBRA : Calles: Proyección E. Báez y Pío XII
 IMPRESA / CUIT: INGENIERO QUARANTA SA; CUIT 30-51841403-4
 LAZO DE OBRA: 8 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas Nación	\$	3.867.290,00
Construcción de Viviendas Provincia	\$	1.321.264,54
TOTAL PROYECTO	\$	5.188.554,54

MONTOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	INVERSION PREEXISTENTES	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
BRAS PRELIMINARES	2,16%	50,00%	50,00%							
BRAS DE VIVIENDA										
CAVACIONES	0,46%	50,00%	50,00%							
TRUCTURA DE H.A.	15,83%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
POSTERIA EN ELEVACION	14,08%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
PA AISLADORA	0,66%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
BIERTA DE TECHOS	6,19%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
MOQUES	12,44%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
ELORRASOS	2,31%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
INTRAPISOS	6,01%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
SOS	5,04%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
CALOS	0,63%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
VESTIMENTOS	1,16%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
ERTURAS	6,50%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
STALACION ELECTRICA INTERNA	3,54%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
STALACION SANITARIA INTERNA	5,88%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
STALACION DE GAS INTERNA	3,29%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
ROS	0,26%									
STURAS	4,32%									
ROS	6,86%									
ROS	0,84%									
D DE DISTRIBUCION DE AGUA	33,33%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
D DE DESAGUES CLOCALES	1,75%									
RENO										
ULACION										
TRABAJOS POR MES	1,31%	4,47%	9,70%	15,48%	18,79%	49,73%	22,51%	17,85%	9,91%	100,00%

6230

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y HABITACIONAL
 D. M. ALKERRI

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

VINCA: ENTRE RIOS
 MUNICIPIO: MARIA GRANDE
 CALIDAD: MARIA GRANDE
 TACION PUBLICA Nº: 52/2015
 DENOMINACION OBRA: MARIA GRANDE (10 VIVIENDAS (SADOP-AMET))
 FONDOS BENEFICIARIAS: 10 VIVIENDAS
 CACION EXACTA DE LA OBRA: Calles: Proyección E. Báez y Pío XII
 RESA / CUIT: INGENIERO QUARANTA SA; CUIT 30-51841403-4
 ZONA DE OBRA: 7 MESES
 ORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LINEAS DE ACCION:	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE NACION	\$ 946.056,17
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE PROVINCIA	\$ 289.675,41
TOTAL	\$ 1.235.731,58

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA									
Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	INVERSION PREEXISTENTE	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
AS COMPLEMENTARIAS	4,080%	5,56%	5,56%	16,67%	16,67%	16,67%	33,33%	22,22%	50,00%
MIENTO DE TIERRA	10,221%							20,00%	20,00%
CO DIVISORIO DE LOTES	7,373%				20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
EDAS MUNICIPALES									
AS INFRAESTRUCTURA	20,051%				25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
DE DISTRIBUCION DE EE Y ALUMBRADO	18,274%				16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
AS VIAL									
ASIONES PREEXISTENTES DE									
ESTRUCTURAS Y/O COMPLEMENTARIAS									
ico por MES	2,45%	5,49%	11,87%	19,81%	36,69%	24,23%	24,44%	85,36%	14,64%
MO ACUMULADO									100,00%

Dr. MAN KERR
 Subsecretario de Desarrollo Urbano
 de la Secretaría de Vivienda y
 del Ministerio de Interior, Obras Públicas y

6220

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMPEÑOS - ANEXO II

N° Orden	Mes base de cobro	Denominación de la Obra	Cantidad de Viviendas	Localidad	Nombre	Coordenadas Geográficas	Ubicación exacta	Aportes		Línea de Acción	Monto TOTAL
								FINANCIERO	ANTICIPO		
200	Jun-15	CONCEPCION DEL URUGUAY (AGSMR) 16 VIVIENDAS	45	CONCEPCION DEL URUGUAY	Calle P. Lorenz (a 200 m) entre 22 del Oeste Norte y Públicas	32°28'25"-59°18'04"O	Mantenimiento de Obras de Infraestructura y Complementarias	Aporte Nación	4.283.776,00	2.072.103,07	17.207.080,00
								Aporte Provincia	1.984.316,96		
	SUBTOTAL		6.268.092,96	2.072.103,07	19.279.183,07						
	Jul-15	CONCEPCION DEL URUGUAY (AGSMR) 16 VIVIENDAS	45	CONCEPCION DEL URUGUAY	Calle P. Lorenz (a 200 m) entre 22 del Oeste Norte y Públicas	32°28'25"-59°18'04"O	Mantenimiento de Obras de Infraestructura y Complementarias	Aporte Nación	1.922.972,56	2.072.103,07	19.279.183,07
Aporte Provincia								1.139.100,00			
SUBTOTAL		3.062.072,56	2.072.103,07	19.279.183,07							
199	Jun-15	GOBIERNO MANSILLA (AGSMR-SADOP) 10 VIVIENDAS	10	GOBIERNO MANSILLA	Cort. calle Seminario Plano mensura N°15.843, Lot 1	32°22'25"-59°22'25"O	Mantenimiento de Obras de Infraestructura y Complementarias	Aporte Nación	1.282.252,55	218.915,05	5.187.008,40
								Aporte Provincia	322.428,86		
	SUBTOTAL		1.604.681,41	218.915,05	5.187.008,40						
	Jul-15	GOBIERNO MANSILLA (AGSMR-SADOP) 10 VIVIENDAS	10	GOBIERNO MANSILLA	Cort. calle Seminario Plano mensura N°15.843, Lot 1	32°22'25"-59°22'25"O	Mantenimiento de Obras de Infraestructura y Complementarias	Aporte Nación	66.525,26	218.915,05	5.187.008,40
Aporte Provincia								81.631,94			
SUBTOTAL		148.157,20	218.915,05	5.187.008,40							
198	Jun-15	MARIA GRANDE (SADOP-AMET) 10 VIVIENDAS	10	MARIA GRANDE	Calle: Proyección E. 59°22'25"O	31°39'25"-59°22'25"O	Mantenimiento de Obras de Infraestructura y Complementarias	Aporte Nación	98.822,50	129.775,52	3.987.290,00
								Aporte Provincia	390.316,11		
	SUBTOTAL		489.138,61	129.775,52	3.987.290,00						
	Jul-15	MARIA GRANDE (SADOP-AMET) 10 VIVIENDAS	10	MARIA GRANDE	Calle: Proyección E. 59°22'25"O	31°39'25"-59°22'25"O	Mantenimiento de Obras de Infraestructura y Complementarias	Aporte Nación	37.959,13	129.775,52	3.987.290,00
Aporte Provincia								86.147,59			
SUBTOTAL		124.106,72	129.775,52	3.987.290,00							
<p style="text-align: right;">PROVINCIA: ENTRE RIOS</p>											

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Urbanismo
 DR. JUAN KEHR

6230

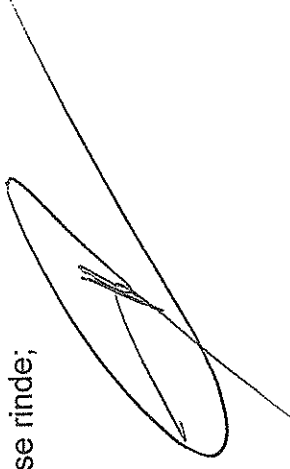
REGLAMENTO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS
TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y U OTROS ENTES.

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriba la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materia de vivienda y hábitat, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no contraríen las obligaciones contractuales acordadas con dichos organismos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

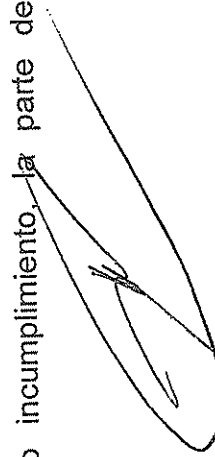

- a) Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de EL INSTITUTO de los fondos asignados a cada cuenta bancaria;
- b) Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c) Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;



- d) Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e) Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f) Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior debidamente conformados;
- g) En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h) Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, certificada y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. En todos los casos el mismo debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente, en un plazo de TREINTA (30) días corridos, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del



convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días de vencido el plazo SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT ejecutará las garantías previstas en el presente reglamento.

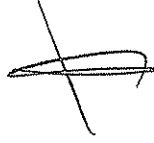
Transcurridos VEINTE (20) días desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada



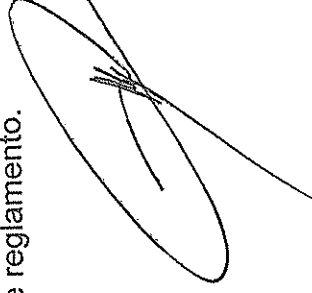
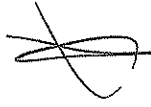
expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina por cada programa o proyecto, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

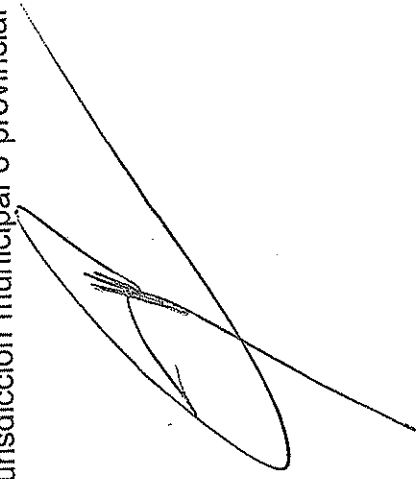
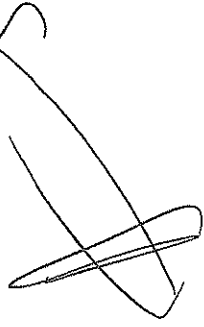
ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el contrato pertinente, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá contratar un seguro de caución a favor de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, que deberá cubrir el monto total de DOS (2) desembolsos como mínimo y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 3° del presente reglamento.



ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan Convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Los Convenios que se encuentran en ejecución tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días desde la Publicación de la presente, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada Convenio y en caso de no cumplir se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RÍOS
 MUNICIPIO: CONCEPCION DEL URUGUAY
 LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY
 LICITACION PUBLICA N°: 5415
 DENOMINACION OBRA: CONCEPCION DEL URUGUAY 45 VIVIENDAS (AGMER)
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 45 VIVIENDAS
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE): Calles: P. Lorenz (a abrir) entre 22 del Oeste Norte y Pablas (a abrir)
 EMPRESA / CUFI: COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS URUGUAY LTDA. COPUL / CUFI: 30-50408977-7
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas Nación	17.307.080,00	3
Construcción de Viviendas Provincia	7.457.287,58	5
TOTAL PROYECTO	24.764.367,58	8

1,33

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRAS

Item	Rubros - Vivienda + Infraestructura Propia	INVERSION PREEXISTENTE	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	
1.	Limo, terreno, cartel obra, replanteo, vallado, etc.	0,57%	100											
2.	Excavaciones	0,16%	30											
3.	Estructura de H° A°	19,25%	10											
4.	Mampostería de elevación	14,51%	30											
5.	Capa aisladora	1,20%	30											
6.	Cubierta de techo	4,53%	10											
7.	Revoques	12,44%	30											
8.	Chatarras	3,11%	30											
9.	Pisos	8,37%	30											
10.	Zocalos	1,24%	30											
11.	Revestimientos	1,07%	30											
12.	Carpintería	7,79%	20											
13.	Instalación Eléctrica Interior	4,28%	20											
14.	Instalación Sanitaria Interna	4,78%	20											
15.	Instalación para gas interna	2,65%	20											
16.	Vidrios	0,15%	25											
17.	Pinturas	4,80%	25											
18.	Vanos	5,90%	25											
III.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRELIMINAR		10											
19.	Red Externa Agua Corriente Carga de 0,7mm	0,67%	10											
20.	Red Externa de Servicio Cloacal	1,26%	30											
21.	Proyecto, planos municipales, mensura	1,64%	30											
				% Físico por MES	0,62%	2,91%	16,96%	18,30%	20,74%	10,05%	6,25%	8,26%	5,85%	
				% Físico ACUMULADO	0,62%	3,53%	19,50%	37,79%	58,53%	68,59%	76,94%	85,89%	94,15%	100,00%

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

DR. IVAN KERR

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y

6230

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
 MUNICIPIO: CONCEPCION DEL URUGUAY
 LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY
 LICITACION PUBLICA N° : 5415
 DENOMINACION OBRA: CONCEPCION DEL URUGUAY 45 VIVIENDAS (AGMER)
 VIVIENDAS BENEFICIADAS: 45 VIVIENDAS
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calles: P. Lorenz (a abrt) entre 22 del Oeste Norte y Publicas (a abrt).
 EMPRESA / CUIT: COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS URUGUAY LTDA. COPUL / CUIT: 30-50408977-7
 LAZO DE OBRA: 9 MESES
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LINEAS DE ACCION:	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE NACION	\$ 6.110.113,92
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE PROVINCIA	\$ 0,00
TOTAL	\$ 6.110.113,92

Item	Rubros - Infraestructura de Nexos y Obras Complementarias	INVERSION PREEXISTENTE	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
IV.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	Movimiento de tierra	18,58%	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25.- Cerco divisorio de lotes		5,60%	30	20	25	25	25	25	25	25	25	25
26.- Veredas Municipales		4,38%	10	10	20	20	20	20	20	20	20	20
V.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Red Energía Eléctrica Baja Tensión	8,61%	30	30	35	35	35	35	35	35	35	35
27.- Red de Alumbrado Público		1,57%	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
28.- Trama Vial		40,35%	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
VI.- OBRAS DE NEXO	Red Externa de Agua Corriente	16,76%	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
30.- Conexión a Red Cloacal Existente		4,05%	10	10	25	25	25	25	25	25	25	25
31.- INVERSIONES PREEXISTENTES DE INFRAESTRUCTURAS Y/O COMPLEMENTARIAS												
% Físico por MES		20,35%	1,56%	10,32%	11,80%	18,89%	11,59%	9,34%	8,07%	81,93%	100,00%	
% Físico ACUMULADO		20,35%	1,56%	10,32%	11,80%	18,89%	11,59%	9,34%	8,07%	81,93%	100,00%	

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRAS

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

D. IVAN KERR

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y

3230

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
 MUNICIPIO: Gdor. MANSILLA
 LOCALIDAD: Gdor. MANSILLA
 LICITACION PUBLICA N°: N° 55/15
 DENOMINACION OBRA: "Gdor. MANSILLA 10 VIVIENDAS (AGMER-SADOP)"
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 10
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): cont. calle Sarmiento, Plano mensura N°19.843, Lote 1
 EMPRESA / CUIT: "EL SUPER DE LA CONSTRUCCION SRL" / 30-69990056-3
 PLAZO DE OBRA: 8 meses
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	\$	3.867.290,00
Construcción de Viviendas Nación	\$	1.289.719,40
Construcción de Viviendas Provincia	\$	5.157.009,40
TOTAL PROYECTO	\$	5.157.009,40

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia PREEXISTENTE INVERSION %	Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
		%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
Obras preliminares	1,64%	100,00%											
Excavación	0,00%												
Estructura de HªA	12,60%	7,94%	19,64%	19,84%	52,39%								
Mampostería en elevación	13,56%		15,19%	29,50%	29,50%	25,82%							
Capas aisladoras	1,48%		60,66%		39,34%								
Cubiertas de techo	5,10%			2,01%	58,79%	39,20%							
Revoques	15,92%			25,08%	25,08%	24,75%							
Cielosos	2,95%			67,70%	32,30%								
Contrapisos	0,00%												
Pisos	6,52%			18,40%	41,71%	39,88%							
Zócalos	1,27%				32,25%	67,75%							
Revestimientos	1,21%				33,06%	66,94%							
Aberturas	6,78%			14,74%	29,48%	29,48%							
Instalación eléctrica interna	7,44%			26,88%	26,88%	20,16%							
Instalación sanitaria interna	7,21%		13,87%	20,81%	20,81%	20,41%							
Instalación para gas interna	3,99%			41,27%	38,32%	20,41%							
Vidrios	0,00%												
Pinturas	6,65%			35,42%	35,42%	29,16%							
Ventos	3,14%		6,38%	15,94%	15,94%	15,94%							
Infraestructura Frontista	2,96%			33,74%	66,26%								
Honorarios proyecto urbano y mensura	1,14%	9,61%											
Terreno													
% Físico por MES	2,95%	2,95%	5,66%	8,58%	17,19%	37,89%	20,70%	23,07%	17,98%	13,39%	7,66%		
% Físico ACUMULADO			8,61%	17,19%	37,89%	60,96%	78,94%	92,34%	100,00%				

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

3230

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 Ministerio del Interior, Obras Públicas y Urbanismo
 DR. IVAN KERR